

Vista preliminar: "Trámite Dictamen de Aclaración de la Zonificación de Uso de Suelo"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Dependencia que registra: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA-CGDAU

Información General

Materia: Uso de Suelo

Descripción: Trámite que se realiza para aclarar errores de origen de los Programas de Desarrollo Urbano vigentes, en relación con la literal de uso del suelo de la zonificación, los niveles máximos de construcción y el porcentaje de área libre, sobre la base de lo establecido, por recurrencia y/o continuidad, por los mismos Programas en sus versiones anteriores, para un predio en particular.

Descripción de usuario: Persona física o moral. Persona física o moral, pública o privada.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Dictamen.

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Emitir el Dictamen que permita aclarar errores de origen de los Programas de Desarrollo Urbano vigentes, en relación con la literal de uso del suelo de la zonificación, los niveles máximos de construcción y el porcentaje de área libre, sobre la base de lo establecido y por continuidad en la zonificación establecida para un predio en particular, en los Programas de Desarrollo Urbano, en sus versiones anteriores.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Los ciudadanos no tendrían la posibilidad de solicitar la corrección de los errores u omisiones de la autoridad en la elaboración de los Programas de Desarrollo Urbano.

Áreas de atención

-Área de Atención Ciudadana . Dirección: calle Insurgentes Sur número 235 , col. Roma Norte, C.P.06700, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 51302100, ext: 2112. Ubicación de Google Maps:mapa:19.41850239999999,-99.16462860000001 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Presenta formato de solicitud en el Área de Atención Ciudadana dela SEDUVI, debidamente llenado con la documentación señalada como requisito.
- 2.- Servidor Público: Recibe solicitud y documentación anexa, revisa, coteja, registra en el SEDUVI SITE.
- 3.- Servidor Público: Recibe solicitud, registra, revisa y analiza documentos y normatividad. Procede a emitir Dictamen.
- 4.- Ciudadano: Una vez transcurrido el tiempo de respuesta, acude a recibir el Dictamen en el Área de Atención Ciudadana.
- 5.- Servidor Público: Solicita a la Dirección de Registro de Planes y Programas la inscripción de Dictamen de Aclaración y se archiva expediente.
- 6.- Ciudadano: Tramita el Certificado de Único de Zonificación de Uso del Suelo en el Área de Atención Ciudadana.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 60 día(s) hábiles

Consecuencias del Silencio de la Autoridad

Afirmativa ficta: No procede.

Negativa ficta: Procede.

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos con ratificación de las firmas ante Notario Público.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.
- o Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.

Comprobantes de domicilio

- No se requiere. Original.

Requisitos Específicos

- Formato TSEDUVI-CGDAU_DAZ debidamente requisitado.
- Escritura pública del predio inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o bien, acreditar que se encuentra en trámite de inscripción presentando además, la Constancia de ingreso al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o Carta Notarial que refiera que se encuentra en trámite dicha inscripción. Cuando la propiedad derive de una Resolución de autoridad Judicial, se deberá presentar copia certificada de la Sentencia Judicial. Para casos de inmuebles propiedad del Gobierno Local o Federal, documento certificado por la autoridad emisora, donde conste la asignación, el uso o destino y/o la entrega recepción correspondiente, o en su caso, documento oficial donde se haga constar la Donación o Expropiación o la forma en que el inmueble pasa a formar parte del Patrimonio del Gobierno Local o Federal y/o Cédula Oficial del Gobierno Local o Federal (Cabin o Indaabin), donde se señalen las características y especificaciones del predio y/o inmueble. (Original y copia simple para su cotejo)
- Identificación oficial vigente del propietario o propietarios del predio y/o representante legal. (Original y copia simple para su cotejo)
- Acta constitutiva, en caso de que el propietario o propietarios sea una persona moral. (Original y copia simple para su cotejo)
- Documento que acredite la personalidad del representante legal. (Original y copia simple para su cotejo)
- Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo o, en su caso, Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos. (Original y copia simple para su cotejo)

- Boletas del impuesto predial pagadas, una por cada año, de los últimos 10 años. (Original y copia simple para su cotejo)
- Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial vigente. (Original y copia simple para su cotejo)
- Licencia de Construcción o Manifestación de Terminación de Obra. (Original y copia simple para su cotejo)
- Reporte fotográfico, con imágenes a color del predio, de la acera de enfrente y del área circunvecina, en donde se aprecien los usos de las construcciones colindantes, incluyendo un croquis que ubique cada una de las fotografías presentadas.

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

Dictamen.

Formato(s):

-TSEDUVI-CGDAU_DAZ.pdf

Otros documentos(s):

No se registraron otros documentos

Fundamento legal del costo

Sin costo

Concepto de costos

No se registraron conceptos de costo.

Fundamento(s) jurídico(s)

- Fundamento jurídico que le da origen: Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
Artículos de la ley o reglamento: 7 fracciones I, VII, XIV, XXXIV y XXXVII, 87 fracción II y 92.
- Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
Artículos de la ley o reglamento: 35, 36, 37, 38, 39 y 40.
- Fundamento jurídico que le da origen: Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
Artículos de la ley o reglamento: 24 fracciones I, X y XX.
- Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
Artículos de la ley o reglamento: 50 fracciones XVI y XXI.
- Fundamento jurídico que le da origen: Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
Artículos de la ley o reglamento: 6, 7, 30, 32, 33, 35, 35 Bis, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 53 y 55.

Área(s) de pago

No se registraron áreas de pago.

Observaciones

No se registraron observaciones